

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 2015

(Septiembre 16)

*Por medio de la cual se declara situación de urgencia por motivos de utilidad pública con el objeto de adquirir los predios requeridos para el proyecto "Construcción del Puente Moravia", de la ciudad de Medellín.*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, 64 y 65 la Ley 388 de 1997, Acuerdo 48 de 2014 y de conformidad con la competencia asignada en el Decreto municipal 883 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Acuerdo Municipal N° 7 de 13 de junio de 2012, por el que se adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Medellín un hogar para la vida", en la parte segunda "líneas estratégicas" del programa bandera "infraestructura vial con desarrollos integrales para la movilidad", tiene como propósito lograr una ciudad más equitativa en el disfrute territorial y más competitiva en sus condiciones de accesibilidad y conectividad. La Línea 3 "Competitividad para el desarrollo económico con equidad".
2. Programa "Construcción y mantenimiento de la Infraestructura pública, a través de intervenciones en la malla vial, el espacio público y equipamientos", plantea fomentar los desarrollos urbanos en la ciudad encaminados a mejorar la movilidad vehicular y peatonal, con efectos significativos en la conectividad territorial al interior de la urbe municipal.
3. En el mismo sentido, el componente 2 "Desarrollo Urbano para la competitividad", busca fomentar el desarrollo urbano a través del mejoramiento de su infraestructura de conectividad física con la finalidad de mejorar la calidad de vida, fortalecer las condiciones de la competitividad de la ciudad y la región y hacerla más atractiva para el talento humano calificado y el emplazamiento de empresas inversionistas en general.
4. El Proyecto 8. "construcción y mantenimiento de infraestructura pública de la ciudad a través de intervenciones en la malla vial vehicular para mejorar las condiciones de soporte y logístico de los habitantes y empresarios, contribuyendo al cuidado de los bienes públicos, de manera que garanticen la conectividad zonal y regional y el goce y disfrute del territorio, garantizando sostenibilidad en el tiempo.
5. El proyecto se encargará de mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura correspondiente a la malla vial vehicular y peatonal, incluyendo la intervención en estructuras asociadas, como andenes, puentes y alumbrado público; construirá nuevas vías, mantendrá y construirá nuevos espacios públicos.
6. De esta manera, la Unidad de Adquisiciones de Bienes Inmuebles, adscrita a la Secretaría de Servicios Administrativos (según decreto 883 de 2015 Secretaría de Suministros y Servicios), por solicitud de la Secretaría de Infraestructura Física (según decreto 883 de 2015 Secretaría de Infraestructura Física) y la Secretaría Vicealcaldía de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad, La Unidad de Vías, Transporte y Movilidad, solicitan mediante oficio radicado Nro. 201500014862 del 15 de enero de 2015 y su aclaración con radicado 201500451394 del 3 de septiembre del mismo año, al Departamento Administrativo de Planeación, declarar la urgencia por motivos de utilidad pública la adquisición de predios por enajenación voluntaria o en su defecto por expropiación vía administrativa para la ejecución del proyecto "Construcción del Puente de Moravia", objeto de la presente resolución.
7. La Secretaria, Unidad de Adquisición de Bienes Inmuebles, interesados en que se expidiera el presente acto administrativo, alzaron dicha solicitud en virtud de las funciones y facultades vigentes en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015. No obstante, el proceso de adquisición seguirá de acuerdo con el responsable y funciones, o quien haga sus veces en atención a las nuevas disposiciones del precitado Decreto 883 de 2015, que según artículo 127 numeral 17 de dicho decreto se encuentra delegado a la Secretaria de Suministros y servicios.
8. De conformidad con el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la ejecución de proyectos de infraestructura vial. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto como solución a los problemas de movilidad del sector, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, Ley 388).
9. De igual manera se informa que éste documento no sustituye los permisos ambientales y demás licencias que sean requeridos por la norma nacional y municipal para la ejecución del proyecto.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar de urgencia por motivos de utilidad pública la adquisición de los predios requeridos para el proyecto Construcción del Puente de Moravia y las demás obras complementarias requeridas para la ejecución del proyecto en la ciudad de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De acuerdo con el plano definido para el proyecto, corresponde a la Subsecretaria de catastro elaborar los avalúos comerciales de organismos o entidades municipales que lo soliciten de conformidad con

el Decreto Municipal 883 de 2015, artículo 347 numeral 6, y realizar la identificación plena de predios requeridos, en especial los identificados de la siguiente manera:

NOMENCLATURA	CBML	MATRÍCULA
Carrera 59 con calle 92	04051080025	900078319
Carrera 55 # 90-001	04051070001	332304

**ARTÍCULO TERCERO.** Esta declaratoria servirá de fundamento para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y, si fuere necesario, para la expropiación por vía administrativa.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, al dieciséis (16) día del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

**JORGE PÉREZ JARAMILLO**

Director

Departamento Administrativo de Planeación